



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00316-00

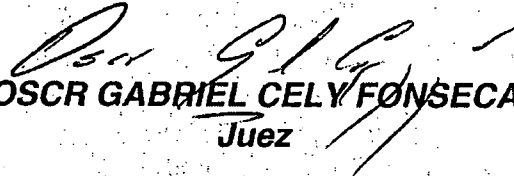
Bogotá D.C., 7 MAR 2022

RADICACIÓN: 2021 – 00316
PROCESO: DECLARATIVO VERBAL

Conforme los argumentos del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el numeral 5 del auto admisorio de la demanda, y como quiera, que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISION** de la **MEDIDA CAUTELAR** solicitada, en esa medida, préstese caución por valor del 20% de las pretensiones estimadas en el libelo petitorio a la fecha de su presentación conforme el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
014	8 MAR 2022
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	